

ACUERDO No 99

Noviembre 11 de 2015

Por el cual se establece el costo de los derechos pecuniarios para el periodo académico de 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y considerando:

1. Que según los estatutos de **San José Fundación de Educación Superior**, artículo Décimo octavo, Parágrafo 7, corresponde al Consejo Directivo expedir, interpretar y reformar los derechos pecuniarios de Fundación de Educación Superior San José.
2. Que se hace necesario Fijar los derechos pecuniarios para el periodo académico de 2016 de **San José Fundación de Educación Superior**, a fin de compaginarlo con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que en todas las actividades desarrolladas por **San José Fundación de Educación Superior**, el principal objetivo, que debe ser apoyado, son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por tanto se hace necesario, fijar con claridad los criterios bajo los cuales ha de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base en la Filosofía de Proyecto Social que tiene la Fundación.

ACUERDO No 99

4. El presidente de Consejo Directivo Dr. Luis Henry Morales Cadena, manifiesta: Que debemos continuar con la prospectiva que nos viene generando el Cambio de Carácter Institucional otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 412 de febrero 6 de 2007, que la Fundación se clasifica dentro de las instituciones de Educación Superior, como institución Tecnológica en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de la Ley 749 de 2002, del Decreto 2216 de 2003 , artículos 1,2,3, 5, y de la Ley 962 de 2005, artículo 63 y con opción de ciclos propedéuticos. La Fundación de Educación Superior San José, prepara los costos de matrícula en concordancia con la economía de conjunto entre la Institución y el estudiantado, verificando el comportamiento del crédito institucional otorgado, con los recursos propios de la Fundación, con el fin de fijar el aumento porcentual de matrícula, como en años anteriores, en concordancia con el artículo 48 y artículo 122 de la ley 30 de 1992, párrafos 1 y 2, el Decreto 698 de 1993, el Decreto 2230 de 2003, la Resolución 5150 de noviembre 08 de 2005, el Decreto 110 de 1994 y la resolución 626 de 2007, decreto 5012 de 2009 y resolución 1780 de 2012, lo dispuesto en la resolución 12161 del 2015 y la circular 052 del 21 de octubre de 2015.

Se refiere el Doctor Morales, al trabajo académico que se viene desarrollando en todos los programas con el fin de presentar al Ministerio de Educación Nacional la Documentación que soporta las Quince (15) condiciones de calidad, para solicitar la aprobación del Tercer Nivel académico, de los cuales a hoy 11 de Noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional nos ha entregado Tres (3) resoluciones que corresponden al nivel de profesional universitario en Ingeniería de Sistemas, Contaduría Pública y Administración de Empresas. Se avanza

ACUERDO No 99

igualmente en el trámite de solicitud del tercer nivel en los demás programas académicos. Se fortaleció el Sistema de Investigación con excelentes resultados para el año 2015, acumulando igualmente con los dos (2) años anteriores 32 Premios Nacionales de Semilleros de Investigación entregados por la Red-Colsi, Informa el Doctor Morales, que según el Plan de Desarrollo (2010-2016), se cumplido las inversiones en reformas estructurales, obras civiles, laboratorios y talleres y las demás previstas en dicho plan para el año lectivo que está culminando y se dejan en desarrollo las previstas, acorde con dicho plan de Desarrollo.

Para el año 2015, tenemos 1.550 estudiantes becados, de los cuales algunos no pagan matrícula, otros cancelan su semestre en cuotas, los estudiantes que pueden cancelar su semestre completo sostienen por cultura institucional a aquellos que no lo pueden hacer o hasta que nuestra bolsa de empleo de Bienestar Institucional, los ubica laboralmente, para el año 2016 continuaremos con esta base de becados.

Con las anteriores reflexiones y explicaciones el señor presidente del Consejo Directivo doctor Luis Henry Morales Cadena, solicita al Consejo aprobar un costo de matrícula, para el periodo académico de año lectivo 2016, con un aumento del 6.8%. según el IPC certificado por el DANE, para los 12 meses del 2015, sobre el costo de matrícula del año 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Que La Fundación de Educación Superior San José, no aumentara sus costos pecuniarios por encima del IPC (Índice de Precios al Consumidor), por lo cual se expide mediante el presente Acuerdo, los Derechos pecuniarios de **La Fundación de Educación Superior San José**, contenidos en el presente documento, para el año académico de 2016:

ACUERDO No 99

COSTOS PECUNIARIOS 2016

| | Año- 2015- | Año- 2016- |
|---|---------------------|--------------------|
| MATRICULA M.E.N. | \$ 2.387.025 | \$2.549.342 |
| ASIGNATURA ADICIONAL | \$ 203.632 | \$217.479 |
| EXAMEN DE SUFICIENCIA | \$ 110.301 | \$117.801 |
| CERTIFICADO DE NOTAS | \$ 7.001 | \$7.477 |
| CONSTANCIA DE ESTUDIO | \$ 5.095 | \$5.441 |
| CONTENIDO PROGRAMATICO | \$ 2.125 | \$2.270 |
| DERECHOS DE GRADO | \$ 251.570 | \$268.677 |
| FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN | \$ 68.108 | \$72.739 |
| HABILITACIONES | \$ 34.884 | \$37.256 |
| NIVELACIONES | \$ 149.334 | \$159.489 |
| SUPLETORIOS | \$ 41.788 | \$44.630 |
| ASESORIAS CIENTIFICAS | \$ 33.720 | \$36.013 |
| COPIA ACTA DE GRADO | \$ 40.949 | \$43.734 |
| COPIA DEL DIPLOMA | \$ 93.523 | \$99.883 |
| DUPLICADO -CARNET ESTUDIANTIL | \$ 24.597 | \$26.270 |
| SEGURO DE VIDA CON SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL | \$ 13.796 | \$14.734 |

Proyecto dirección de planeación Noviembre 05 del 2015.

ACUERDO No 99

ARTICULO No. 2. Vigencia. El presente acuerdo deroga el acuerdo No. 092 de noviembre 11 de 2014 del Consejo Directivo de **La Fundación de Educación Superior San José** y todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha en el cual se expide.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. al 11 días del mes de noviembre de 2015

LUIS HENRY MORALES CADENA

Presidente Consejo Directivo y

Representante Legal

OLGA FORERO BURGOS

Vicepresidente Consejo Directivo

con funciones de Secretario Consejo

Directivo

ACUERDO No 99